

cesos!—Solo en *Natalia* ha podido ocurrirse este absurdo, mayor aún si se advierte la desproporcion enorme, mas entre esas cosas que en Europa y en el mundo contrastivamente insignificantes ocurridos en la Confederacion Argentina—

Y si los Gobiernos de esos Agentes diplomaticos se limitaron a unir su sentimiento con el respectivo Gobierno del pais en que ocurrían esas cosas feas, finestas, y porqu? Mr. Mandeville debiera haber procedido de otro modo!—Es acaso regla de su conducta diplomática la exigencia absurda y la nulidad de su funcion en fuerza y barbaria contra el Gobierno de su propia Patria!—

Y en caso de haberse arrogado esa ingerencia el Ministro de S. M. B., contra todos los principios y prácticas de su mismo Gobierno, y contra quien la hubiera convertido?—Precisamente habria sido contra los salvajes unitarios, causa e investigadores de esas barbaras crueldades—

Las espantosas caricaturas de los cuarteles y cárceles de Buenos Ayres y Provincia Argentina.—Véase el *Nacional*, en el citado periodo—

Es notoria la falsedad de ese aserto.—Nadie lo ignora en el pais—Lo escribieron para el exterior—

Cuarteles.—En toda la guerra contra los salvajes unitarios y distintas contingencias, atrocidades de estas no se ha falsificado por crimen de traicion, rebelion, y asoninato veinte hombres—seis en el cuartel de Vigilantes, en el de Serenos catorce y los otros en el del *Revolucion*.

Cárceles.—En toda la Administracion de General Rosas, no llegan a cincuenta los fusilados en las cárceles por homicidio, por asesinato, o por crímenes de infidelidad a la nacion, rebelion, y circunstancias agravadas—

Provincias Argentinas.—Avenida, Acha, y los espantosos cuarteles unitarios fusilados: a esto se reduce la espantosa caricatura—

Avenida fué falsificado por rebelde, por traidor, por cruel verdugo de porcion de Argentinos leales que inmolo en la Provincia del Tucuman—Tambien fué uno de los asesinos del General *Manro*—

Acha fué falsificado por rebelde y traidor, asesino infame y bárbaro—

Acha en 1828 complotó el crimen mas brutal.—El Gobernador *Durrigo* se lo presentó despues de haber sido derrotadas las fuerzas legítimas de *Sancho Magistrado* Supremo de la Patria, su amigo y compadre. Acha lo amarró y lo llevó a ser fusilado bárbaramente en *Navyro*—

Prosiguio sus crímenes y atrocidades hasta que fueron vencidos los salvajes unitarios.—Entonces depredó, lanzó, degolló, ...

En 1841 resarcipió en la escena a los órdenes de *Madrid*—Las provincias gemieron bajo ese verdugo de la humanidad.—Y sus asesinatos se cuentan por centenares—

Expió sus crímenes.—Y quien lo pudo reprobar?—El *Nacional*—

Cuba, Florentín Santos y otros caballos se hallaban en circunstancias semejantes, y sufrieron un castigo justo y necesario a la paz de los pueblos y al bien de la humanidad—

Ha residido cerca de este Gobierno el Excmo. Sr. Ministro de S. M. B., Caballero *Juan H. Mandeville*, durante esos acontecimientos; como residían Agentes Diplomaticos de las naciones extranjeras en Londres, cuando el Gobierno de S. M. B. hizo preguntar la calidez del amonestado rebelde que fué ahorcado, *Parker*; cuando ordenó prisioneros de operaciones de *Irlandia* salvados en los *Condados de Irlanda*, unidos al extranjero, y en otras distintas ejecuciones de *Irlandia*, cuando el Gobierno de S. M. B. estimo justo que el Gobierno de S. M. B. hiciera una defensa de la Patria—En *Paris*, cuando en 1815 la Cámara de los *Representantes*, las comisiones militares, y los tribunales prebostales ordenaron numerosas ejecuciones por crímenes políticos.—En *Madrid*, cuando bajo el reinado de *Fernando VII* se hizo ejecutar en porciones las Constituciones; y cuando últimamente castigó el Gobierno al General *Leon* y sus cómplices por el crimen de rebelion contra la autoridad legítima.—En *Roma*, cuando se salvaban los *Prisioneros Romanos* en 1824, y corrió la sangre de los rebeldes en los calabozos de todos modos—Y en todas las acciones del Mundo civilizado, siempre que ha ocurrido la dolorosa necesidad de infligir castigos al crimen para salvar la sociedad—

Residían Diplomaticos Británicos en esas circunstancias que se asociaron al poder del Gobierno del pais por el penoso deber que las exigencias supremas del Estado imponían a su gobernanza, y cuando tambien restaba la humanidad bien entendida—

Nadie las vituperó, nadie las recriminó—Pero el *Nacional*, y solo él, pretendió que un Ministro público de una nacion amiga, desconfiada a constituirse en abogado de facinerosos bárbaros, en protector de rebeldes feroces—Quiere que un Ministro público de una nacion amiga, se constituya en enemigo del Gobierno, cuya benevolencia debió conciliarse, para impulsar con odio los legítimos derechos y positivos intereses de su Gobierno—No ha cometido el Ministro de S. M. B. en este pais, en su Gobierno diplomático—No ha hecho esa ofensa a un animal leal amigo de la Gran Bretaña—No se ha constituido en mensajero ageno de la rebelion y del crimen de los salvajes unitarios que, pretendiendo prolongar un modo torpe de guerra atroz en el pais, quisieron, amenazar a los súbditos y Comercio Británico con horrosos males sin término—Pero si ha celebrado un tratado importante; e impulsado su mision por los medios regulares y competentes—Su representacion de la conducta atroz y criminal del Comodoro *Parvis* habria sido eficaz en resultado, si la Gran Bretaña le habria dado tambien un servicio importante—

La guerra estaria terminada; y no habria penetrado hasta el corazón del pais ese odio profundo y ardiente que ha cretado el Comodoro *Parvis* con sus horrosos procedimientos—Y si el Excmo. Sr. Ministro de S. M. B. Rey de los Franceses en este pais y las autoridades Francésas en la ciudad y al frente de *Montevideo* tuviesen el poder de impedir la gloria bandera de la Francia de manos de los que no pueden, y son indignos de llevarla, de los que, habiéndola porjurado, la desprecian sin embargo al frente de la Escuadra de S. M. B. contra dos Estados Americanos amigos de la Francia; habria reparado en lo posible los inmensos

daños que de ese singular y horrido atentado deben sentir dolorosamente sobre el crédito e intereses Francésos en América—

Dicó el *Nacional*—*Mandeville que se supo ha sido enviado a Londres a presentar sus excusas a los agentes de Francia a Lynch, Olden, Rigby y al Ingles Moran...* que grabó—*Severo, que soy Ingles!*—

No hubo jamas semejante degüello—No los salvajes Unitarios y sus aliados, *Ripley*, y *Mason* arrojaron a los marinos del pais—A tiempo de embarcarse fueron sorprendidos, no a capalzas de la Quinta del Sr. Ministro Británico Mr. *Mansville*, sino en la ribera sobre las torcas del rio, por una partida de *Indios*—Esta sorpresa se recomenzó; clamaron fuero sobre los empleados del Gobierno, resultando herido uno de ellos—Y perecieron en su resistencia a una fuerza mucho mayor—Sus armas y algunos papeles de importancia fueron presentados ante el General *B. Manro*—*Manro* fue de origen Ingles, era empleado del Gobierno Argentino, a quien tracionó del modo que es notorio—

Ni el Ministro de S. M. B. ni nadie podia impedir el fin de un principio de guerra que se establezca en fuerza de un tratado que la fuerza pública de esta nación impusiere, o que se le niegue el derecho de la propia defensa concedido al ultimo de los hombres—

La proposicion que se dió del salvaje Unitario *Parvis* al Excmo. Sr. Ministro de S. M. B., General *Manro* fue:—*Quisiera que se autorizara regularizacion de la guerra, y...*

Ya hemos dicho al *Nacional*—*Quo los salvajes Unitarios no han podido peiorar a D. Pedro Ferré que salvó los prisioneros de Casaguaya, y que Ferré se desolaba de ser tratado como un traidor Ferré, en restitucion de mas de cuatrocientos prisioneros Corentinos, Gefes, Oficiales y Soldados que el General Rosas puso en libertad en 1840 y 41—*

Si es justo no desconocer esta correspondencia, tampoco debe olvidarse la inmensa del *Nacional* que en 1840 se aprovechó de él para tender una red al Caballero *Mandeville*, Ministro de S. M. B., y aporrear desmudo de la ferocidad con que se ha singularizado siempre—

Ya lo vemos en su biografía—

El *Nacional* denunció ante estos hechos notorias, y en el mismo número en que reproduce sus falsas acusaciones, consagra un artículo al aniversario de la batalla de la *Talavera* en 1805, es decir, al recuerdo de la fuerza de infanteria de *Oficiales* y *soldados patriotas* que cometieron estos salvajes unitarios *Parvis*—Despues de haber cometido esas atrocidades, la suerte de las armas lo puso en manos del Gobierno Argentino; y el asedio de tantos valientes, colorado y cruentamente sacrificados a la barbaria, fué penitencia—El mismo está de atestiguar la generosidad del Gobierno Argentino presidido por el General *Rosas*—

Si el Sr. Ministro de S. M. B. no contestó a la proposicion de *Parvis* cuando con los *Indios* *Manro* de *Sancho Magistrado* de Gobierno de S. M. B. de la conducta de un Ministro Argentino que habia establecido en 1797 y 98 relaciones oficiales con los calceyales de la rebelion en los condados de *Irlandia* *Uly*, ¿qu? habria sucedido a los Gobiernos del Mundo civilizado, si el Ministro público que desnaturaliza su mision dignitativa hasta el extremo de constituirse en órgano de los mas feroces rebeldes contra el Gobierno legítimo de una nacion amiga—

La crueldad que causaron los salvajes unitarios en *Montevideo* y en el Gobierno Argentino, los supuestos fusilamientos en el cuartel del Retiro y en el Campamento de los Santos *Lagunas* de *Rosas*, de prisioneros salvajes unitarios, son calumnias impavidas desmentidas por el hecho notorio de la lista de nombres de los prisioneros tomados en las distintas gloriosas victorias de la Confederacion—Los mas de ellos deben ese beneficio a la clemencia del Gobierno Argentino presidido por el General *Rosas*—Entre los pocos desertores se halla el *Indio* *Goa*, *Diaz*, *Goa*, el Excmo. Sr. *Goa* de la Infanteria de *Lavalle*—

La guerra no puede estar mas regularizada ni mas generosa de sus derechos en la guerra contra tan bárbaros enemigos—

Esta es la conducta del Gobierno Argentino y del Presidente legal del Estado Oriental, en las tremendas emergencias que han suscitado el Comodoro *Parvis* y los extranjeros en *Montevideo*, jamás será suficientemente conocido el mérito de estos que no solo salvaron a *Montevideo* de su influencia poderosa; pero no puede exigirse que alcance a evitar algunos actos, execrables aunque ordinarios en la guerra; ni debe esperarse que destruya las impresiones profundas y fuestas que en ella dió reagravado el Comodoro *Parvis* y los extranjeros en *Montevideo* con sus horrosos procedimientos—

Nadie ignora las violencias, las atrocidades que allí se perpetraron bajo el auspicio del Comandante naval Británico por los salvajes unitarios y extranjeros que cometieron esos actos; injusticia y perfidia atroz con que se ensangrentó la guerra en estos países por la miserable codicia de algunos miles de esterlinas—

Es una rapacidad inhumana se sacrificó el honor, la justicia, y los intereses del comercio extranjero en el Rio de la Plata—

La Escuadra de S. M. B. comandada por el Comodoro *Parvis*, despues de haber rompido fuego sobre la bandera Argentina con violacion atroz de la pública y de los solemnemente tratados existentes, despues de haber amordado por el almirante la fuerza los mas sagrados derechos del beligerante, despues de haberse constituido en baluarte de la rebelion, impidió la terminacion de la guerra, y prolongóla entre horrosos desastres contra los débiles recursos de S. M. B. M. y de los Gobiernos de las Provincias Francésas, ha descendido a formar el espionaje naval de los salvajes unitarios en *Montevideo*. La *goleta* "Spider" uno de sus buques, últimamente ha cumplido ese cargo por el Comodoro *Parvis*—

Lafone es un hombre que pertenece a manos Inglesas—

Para llevar adelante estas inicuas especulaciones, el Comodoro *Parvis* consiente en que el pirata *Garibaldi* robe las propiedades Británicas, y atropelle a los súbditos de S. M. B.—El Pro-Cónsul Ingles rechaza con menes

precio las justas reclamaciones de Mr. *Jones*, de los *Irlandeses* y otros súbditos Británicos—

Los Franceses en *Montevideo* han renegado su Patria y violaron su sangre para satisfacer la codicia del Ingles *Parvis*, e impulsar los horrosos desajustes del Comodoro *Parvis*—

La Francia se convertirá al saberlo; y S. M. B. el Rey Luis Felipe no podrá dejar de advertir la honra herida por el Comodoro *Parvis*, y de sus relaciones con los intereses de la Nacion Francésa, y de honor, a la dignidad de su Gobierno—

Estos graves acontecimientos exigen la atencion especial de las autoridades Francésas en estos países—

La América advertirá que si las autoridades Francésas pueden, y deben proteger en lo que sea justo a los súbditos Francésos, como efectivamente sucede en todas las Repúblicas Americanas, y no está a su alcance impedir, que, segun su antojo, y con la bandera de la Francia, se atropelle a los súbditos de su Gobierno legítimo, existe de hecho una anomalía fundada en funestos resultados—

Desista el Comodoro *Parvis* de su atroz injusticia y crueldad procedimientos—Haga cesar los degüellos, multicoctos y barbaro del Degollador *Rivera* y demás salvajes unitarios en *Montevideo*—Influya en que los Francésos dejen las armas, como influyó para que los *tomates*—*Sostenga* en otro sentido estas medidas que no du. *Parvis* a declarar las autoridades Francésas para salvar el honor de la Francia y de su bandera, y consultar sus mas preciosos intereses: vuelva a la neutralidad, a la justicia, al honor, al deber, a la humanidad; y cualquier que quedará regularizada la guerra; entonces despues de haber declarado a los Gobiernos Francésos su feruz intervencion; la ingerencia de los extranjeros, y las atrocidades diabólicas que a favor de esa proteccion cometien los salvajes unitarios con crueldad antipropia—

[Continúa.]

NUEVE DE JULIO.

Independencia—Dignamente—Sosténida—

Santa expedición por el General *Rosas* el 9 de Julio de 1850 en el Ejército Argentino a los Desiertos del Sur—

En el gran día de la Patria no podrá leerse sin emocion la Acta gloriosa de nuestra Independencia, que nos es altamente glorioso publicarla—

Este pronunciamiento de los Representantes en el Congreso de Tucuman en 1816 creó nuestra nacionalidad—Desde 1810 los Argentinos, y en general los Americanos, ejercieron el derecho de la propia defensa contra la opresion que se les imponia como único fruto de su valor y lealtad—

Conocidos en Peninsula española, se ófala la monarquía, se negó a los Americanos el derecho que habian practicado las Juntas Provisorias de España para la instalacion de un régimen interino y de circunstancias—Se pretendió someter su razon y buen derecho, los dictados de una sangrienta tiranía—La Metrópoli arrojó sus bases opresoras para arrancar a los Americanos el derecho mismo que ejercitaban los Españoles—Agredidos de un modo tan insultado, ingrato, y cruel, enrostraron valientes una lucha que fué promovido, pero en la que Dios mismo los acordaba el derecho santo de conservarse y defenderse—La constancia heroica con que la sostuvieron en las alternativas de la prospera y de la adversa fortuna brilló siempre con alto honor—

En 1816, despues de haber sido declarada a los Argentinos haber sido sentados los derechos—Los sangrientos reveses de los Ejércitos patrios, en que el desamado Americano no habia podido contrastar a la fortuna, la anarquía que conflagraba el interior de los pueblos, un partido doméstico fuerte que conspiraba contra la Patria, la falta de recursos, los ataques de los ejércitos de la República Española que, penosamente victoriosos en el territorio Argentino, osparca el terror, estragos y de solacion, sucesos eran que parecían anular al Mundo la ruina de nuestros destinos nacionales—

En la noche del 9 de Julio de 1816, los Representantes Argentinos, penetrados de la santidad de sus deberes, leales a la confianza de la patria, pronunciaron el glorioso juramento de nuestra Independencia—

La causa de la justicia no vaciló ya—El espíritu público se enconchó hasta el heroísmo—Rotaron los recursos; se levantaron Ejércitos; y las victorias de Tucuman y Salta sellaron con gloria el juramento sagrado de la Independencia nacional—

Hoy la definicion expresa de los salvajes unitarios, que bárbaros se hallan en tracionado—Los dignos, los desmudos Representantes de nuestra Patria, nos han dado el ejemplo inflamados en el santo ardor de la justicia, y de la Libertad—Sabremos mil veces parecer con gloria, pero jamas ser vencidos—

Saludemos a la Confederacion independiente y gloriosa—Saludémosla con la satisfacion de haber cumplido nuestros deberes, de haber marchado firmes en la defensa de nuestra Independencia y Libertad; y con la confianza de que, en el momento en que el mundo se nos encontrará siempre en ese sendero del honor y dignidad de las naciones libres—

ACTA DE INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS EN SU DADA.

En la banquería y muy digna Ciudad de San Miguel del Tucuman a once dias del mes de Julio de mil ochocientos diez y seis: Terminada la sesion ordinaria, el Congreso de las Provincias Unidas de las Indias Occidentales de España, se levantó y se reunió en el mismo objeto de la independencia de los pueblos que lo forman. Era universal, constante y decidido el sentir del territorio entero por la independencia de España, y de sus Colonias, y de sus Indias Occidentales de España; los Representantes sin embargo consagraron a las Indias Occidentales la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones e interés que demandó la sancion de la presente resolución—Se acuerda que las Provincias de San Miguel del Tucuman

Pasajeros
PARA
HAVRE DE GRACIA
 TOMARIA el Bergantin
 FRANCISCO J. ZOLA, Ca-
 pitán de la línea de Havre
 del presente mes. Este buque por-
 ta las mejores comodidades, equi-
 pado y lealmente un buen tri-
 osterano.

à José Ortiz Basadre,
 de la Victoria núm. 25, 26 y
 27.

PARA
Barcelona en berga-
CHURA.
 El buque bergantín
 JOSEPH FLORENTINO,
 al capitán Jacinto Mariani, abien-
 to para pasajeros, para las bu-
 nas temporadas. Oseirase
 para tratar, á las consignatarias
Jaine Lascoll & hijos,
 Capellán 51.

PARA Philadelphia
En declerchuz.
 Los muy hermosos y veloces fragata
OHIO,
 Capitan Guillermo Regener.
 Teniendo ya listas ex-
 ceptamento, alistáronse pronto pa-
 ra dicho destino.

Por pague los comodis, tendiendo
 excelentes comodidades, ofreciéndose
 al dicho capitán en la calle de Pala-
 no No. 116, á su cargo el capitán
 ZIMMERMAN, Frasier y Cia.
 200 tñs. 60 Recompensas.

FOR Freight or Charter.
 The very first sailing A. I. British
 built ship.

Sir John Ogilvy,
 21 St. James Street,
 Capt. John Birchall.

En un elegante little ves-
 sel, capaz de un gran cargamento,
 and only in her third year, will take
 freight, or accept a Charter to
 any port, on moderate terms, for
 which please apply to the Consig-
 narios, Messrs. Keen, Macfarlan,
 & Co., or to

Charles R. Horne,
 Licensed Ship Broker,
 No. 51, calle de la Paz.
 30 tñs.

LIVERPOOL
 the very first sailing A. I. British
 built ship.

RAINBOW,
 165 tons per Register.
 Capt. Henry Edmond.
 HAS the great cargo of her
 cargo, and will have
 (as usual).

For terms of Freight or passage, (for
 accommodations being superior), apply
 to the Consignarios Messrs. Keen,
 Macfarlan, & Co., or to

Charles R. Horne,
 Licensed Ship Broker,
 No. 51, calle de la Paz.
 30 tñs.

PARA CETE
 Habla á la vez bergantín, al
 bergantín americano

ORIOLE
 Es un buque cómodo y rápido
 del tipo pasajero. Véase
 en el presente mes. Véase
 de Palma, calle de la Victoria
 núm. 25, 26 y 27.

Sol, carbon de piedra y Leña
 de ruma.

EN el corralón No. 98 calle de
 Alameda, se restaura Roca, existien-
 do un depósito de otros artículos de
 una calidad superior, y á interese
 no comprometo á ponerlos en
 casadas que gustaren. 200 tñs.

Freight or Charter
 TO ANY PORT.
 The very superior fast-sailing A. I.
 British built ship.

MARY ANN,
 300 Tons Register,
 Capt. James Rogers.
 IS ready to receive, cargo
 (on board; and will take
 freight, or accept a Charter to
 any port, on moderate terms, for
 which please apply to the Consig-
 narios Messrs. H. & G. Downes,
 or to

Charles R. Horne,
 Licensed Ship Broker,
 No. 51, Calle de la Paz

FOR
Freight or Charter,
 The very superior A. I. coppered
 and copper-fastened Danish brig.

EMBRIA,
 210 Tons Register,
 Consignarios GARRIGAN, Master.
 CAPACIDAD 18 en every respect a most
 excellent vessel and a
 small cargo. She is ready to take
 cargo on board, and will take
 freight there in the most rapid.

For further particulars apply to
 the Consignarios Messrs. H. & G.
 Downes, or to

Charles R. Horne,
 Licensed Ship Broker,
 No. 51, Calle de la Paz.

Atenas Español
 Se contrata á toda diligencia
 un buque de vela para el comercio
 de Laredo, Argentina de G. Har-
 ce, calle de Pórfir No. 38.
 10 tñs.

FOR
LONDON
 The monthly fast-sailing A. I. British
 built ship.

ORPHEUS,
 300 tons register
 ANTON M. LELLAN, Master.
 HAS on board of her cargo en-
 gaged and will be despatched
 shortly.

For accommodations for pas-
 sengers are first rate, being
 spacious and most comfortable.
 For freight or passage, apply
 to the consignees, Remick,
 Vreeland & Co.

For further particulars apply to
 the consignees, Remick,
 Vreeland & Co.

FOR
Freight or Charter,
 TO ANY PORT.
 The monthly fast A. I. British
 built ship.

"ADINO,"
 300 tons register
 Capt. J. H. Buxter.
 WILL take freight or
 accept a Charter for any
 port where the flag is admitted
 except London.

For further particulars apply to
 the consignees James K. Thompson,
 or to

Charles R. Horne,
 Licensed ship broker,
 No. 51, Calle de la Paz.

Para la Coruña
EN BERGANTIN.
 El buque de vela rápido
 GUADALUPE, capitán Barrio,
 y admiten sin alguna carga y pasaje-
 ro, á quienes ofrece un buen
 trato, como se tiene acostumbrado.
 Oseirase á su consignatario,
Jaine Lascoll & hijos,
 Capellán 51.

FOR LONDON,
 The monthly fast-sailing A. I. British
 built ship.

EMELIA,
 300 tons register
 CAPT. THOMAS TOGGOOD.
 HAS all her cargo loaded
 and will be a very considerable
 port for her freight engaged, and
 will meet with very excellent ac-
 commodation. She has superior accom-
 modation for Passengers

For Freight of Cargo, Hay, Hides,
 or Bales, as well as for Passage,
 please apply to the Consignee
 Ferdinand Delisle, Junr., or to
Charles R. Horne,
 Licensed Ship Broker,
 No. 51, Calle de la Paz.

LONDON,
 The monthly fast-sailing A. I. British
 built ship.

CREOLINE,
 300 tons register
 CAPT. JOSEPH McYERER.
 IS a small carrier, and
 has on board a superior cargo
 of her cargo engaged and
 ready to go on board, and will
 have quick dispatch.

For further particulars apply to
 the consignees, Messrs. H. & G.
 Downes, or to

Charles R. Horne,
 Licensed Ship Broker,
 No. 51, Calle de la Paz.

Se vende
 Una casa situada en la
 calle de N. de la Asunción, señalada
 con el número 71, y con una
 gran plaza de 70 de frente, con cinco
 plantas de arcada, dos patios y una
 linda huerta cercada de pared, con
 carrizal, y granja, parral, man-
 brillas, &c. &c.

La persona que no interese en
 su compra, puede venir en el
 número 51, calle de la Paz, en
 los días No. 205.

FOR
Freight or Charter,
 The monthly fast-sailing A. I. British
 built ship.

Margaret Elizabeth,
 300 tons register
 CAPT. THOMAS McLELLAN.
 HAS the greatest port
 of her cargo engaged, and
 ready to go on board, and will
 have quick dispatch.

For Freight or Passage, apply
 to the consignees, Remick,
 Vreeland & Co., or to

Charles R. Horne,
 Licensed Ship Broker,
 No. 51, Calle de la Paz.

Labores.
 A. Permuta casa 11, Arrieta
 No. 11, con casa 12, Arrieta
 No. 12, con casa 13, Arrieta
 No. 13, con casa 14, Arrieta
 No. 14, con casa 15, Arrieta
 No. 15, con casa 16, Arrieta
 No. 16, con casa 17, Arrieta
 No. 17, con casa 18, Arrieta
 No. 18, con casa 19, Arrieta
 No. 19, con casa 20, Arrieta
 No. 20, con casa 21, Arrieta
 No. 21, con casa 22, Arrieta
 No. 22, con casa 23, Arrieta
 No. 23, con casa 24, Arrieta
 No. 24, con casa 25, Arrieta
 No. 25, con casa 26, Arrieta
 No. 26, con casa 27, Arrieta
 No. 27, con casa 28, Arrieta
 No. 28, con casa 29, Arrieta
 No. 29, con casa 30, Arrieta
 No. 30, con casa 31, Arrieta
 No. 31, con casa 32, Arrieta
 No. 32, con casa 33, Arrieta
 No. 33, con casa 34, Arrieta
 No. 34, con casa 35, Arrieta
 No. 35, con casa 36, Arrieta
 No. 36, con casa 37, Arrieta
 No. 37, con casa 38, Arrieta
 No. 38, con casa 39, Arrieta
 No. 39, con casa 40, Arrieta
 No. 40, con casa 41, Arrieta
 No. 41, con casa 42, Arrieta
 No. 42, con casa 43, Arrieta
 No. 43, con casa 44, Arrieta
 No. 44, con casa 45, Arrieta
 No. 45, con casa 46, Arrieta
 No. 46, con casa 47, Arrieta
 No. 47, con casa 48, Arrieta
 No. 48, con casa 49, Arrieta
 No. 49, con casa 50, Arrieta
 No. 50, con casa 51, Arrieta
 No. 51, con casa 52, Arrieta
 No. 52, con casa 53, Arrieta
 No. 53, con casa 54, Arrieta
 No. 54, con casa 55, Arrieta
 No. 55, con casa 56, Arrieta
 No. 56, con casa 57, Arrieta
 No. 57, con casa 58, Arrieta
 No. 58, con casa 59, Arrieta
 No. 59, con casa 60, Arrieta
 No. 60, con casa 61, Arrieta
 No. 61, con casa 62, Arrieta
 No. 62, con casa 63, Arrieta
 No. 63, con casa 64, Arrieta
 No. 64, con casa 65, Arrieta
 No. 65, con casa 66, Arrieta
 No. 66, con casa 67, Arrieta
 No. 67, con casa 68, Arrieta
 No. 68, con casa 69, Arrieta
 No. 69, con casa 70, Arrieta
 No. 70, con casa 71, Arrieta
 No. 71, con casa 72, Arrieta
 No. 72, con casa 73, Arrieta
 No. 73, con casa 74, Arrieta
 No. 74, con casa 75, Arrieta
 No. 75, con casa 76, Arrieta
 No. 76, con casa 77, Arrieta
 No. 77, con casa 78, Arrieta
 No. 78, con casa 79, Arrieta
 No. 79, con casa 80, Arrieta
 No. 80, con casa 81, Arrieta
 No. 81, con casa 82, Arrieta
 No. 82, con casa 83, Arrieta
 No. 83, con casa 84, Arrieta
 No. 84, con casa 85, Arrieta
 No. 85, con casa 86, Arrieta
 No. 86, con casa 87, Arrieta
 No. 87, con casa 88, Arrieta
 No. 88, con casa 89, Arrieta
 No. 89, con casa 90, Arrieta
 No. 90, con casa 91, Arrieta
 No. 91, con casa 92, Arrieta
 No. 92, con casa 93, Arrieta
 No. 93, con casa 94, Arrieta
 No. 94, con casa 95, Arrieta
 No. 95, con casa 96, Arrieta
 No. 96, con casa 97, Arrieta
 No. 97, con casa 98, Arrieta
 No. 98, con casa 99, Arrieta
 No. 99, con casa 100, Arrieta
 No. 100, con casa 101, Arrieta
 No. 101, con casa 102, Arrieta
 No. 102, con casa 103, Arrieta
 No. 103, con casa 104, Arrieta
 No. 104, con casa 105, Arrieta
 No. 105, con casa 106, Arrieta
 No. 106, con casa 107, Arrieta
 No. 107, con casa 108, Arrieta
 No. 108, con casa 109, Arrieta
 No. 109, con casa 110, Arrieta
 No. 110, con casa 111, Arrieta
 No. 111, con casa 112, Arrieta
 No. 112, con casa 113, Arrieta
 No. 113, con casa 114, Arrieta
 No. 114, con casa 115, Arrieta
 No. 115, con casa 116, Arrieta
 No. 116, con casa 117, Arrieta
 No. 117, con casa 118, Arrieta
 No. 118, con casa 119, Arrieta
 No. 119, con casa 120, Arrieta
 No. 120, con casa 121, Arrieta
 No. 121, con casa 122, Arrieta
 No. 122, con casa 123, Arrieta
 No. 123, con casa 124, Arrieta
 No. 124, con casa 125, Arrieta
 No. 125, con casa 126, Arrieta
 No. 126, con casa 127, Arrieta
 No. 127, con casa 128, Arrieta
 No. 128, con casa 129, Arrieta
 No. 129, con casa 130, Arrieta
 No. 130, con casa 131, Arrieta
 No. 131, con casa 132, Arrieta
 No. 132, con casa 133, Arrieta
 No. 133, con casa 134, Arrieta
 No. 134, con casa 135, Arrieta
 No. 135, con casa 136, Arrieta
 No. 136, con casa 137, Arrieta
 No. 137, con casa 138, Arrieta
 No. 138, con casa 139, Arrieta
 No. 139, con casa 140, Arrieta
 No. 140, con casa 141, Arrieta
 No. 141, con casa 142, Arrieta
 No. 142, con casa 143, Arrieta
 No. 143, con casa 144, Arrieta
 No. 144, con casa 145, Arrieta
 No. 145, con casa 146, Arrieta
 No. 146, con casa 147, Arrieta
 No. 147, con casa 148, Arrieta
 No. 148, con casa 149, Arrieta
 No. 149, con casa 150, Arrieta
 No. 150, con casa 151, Arrieta
 No. 151, con casa 152, Arrieta
 No. 152, con casa 153, Arrieta
 No. 153, con casa 154, Arrieta
 No. 154, con casa 155, Arrieta
 No. 155, con casa 156, Arrieta
 No. 156, con casa 157, Arrieta
 No. 157, con casa 158, Arrieta
 No. 158, con casa 159, Arrieta
 No. 159, con casa 160, Arrieta
 No. 160, con casa 161, Arrieta
 No. 161, con casa 162, Arrieta
 No. 162, con casa 163, Arrieta
 No. 163, con casa 164, Arrieta
 No. 164, con casa 165, Arrieta
 No. 165, con casa 166, Arrieta
 No. 166, con casa 167, Arrieta
 No. 167, con casa 168, Arrieta
 No. 168, con casa 169, Arrieta
 No. 169, con casa 170, Arrieta
 No. 170, con casa 171, Arrieta
 No. 171, con casa 172, Arrieta
 No. 172, con casa 173, Arrieta
 No. 173, con casa 174, Arrieta
 No. 174, con casa 175, Arrieta
 No. 175, con casa 176, Arrieta
 No. 176, con casa 177, Arrieta
 No. 177, con casa 178, Arrieta
 No. 178, con casa 179, Arrieta
 No. 179, con casa 180, Arrieta
 No. 180, con casa 181, Arrieta
 No. 181, con casa 182, Arrieta
 No. 182, con casa 183, Arrieta
 No. 183, con casa 184, Arrieta
 No. 184, con casa 185, Arrieta
 No. 185, con casa 186, Arrieta
 No. 186, con casa 187, Arrieta
 No. 187, con casa 188, Arrieta
 No. 188, con casa 189, Arrieta
 No. 189, con casa 190, Arrieta
 No. 190, con casa 191, Arrieta
 No. 191, con casa 192, Arrieta
 No. 192, con casa 193, Arrieta
 No. 193, con casa 194, Arrieta
 No. 194, con casa 195, Arrieta
 No. 195, con casa 196, Arrieta
 No. 196, con casa 197, Arrieta
 No. 197, con casa 198, Arrieta
 No. 198, con casa 199, Arrieta
 No. 199, con casa 200, Arrieta
 No. 200, con casa 201, Arrieta
 No. 201, con casa 202, Arrieta
 No. 202, con casa 203, Arrieta
 No. 203, con casa 204, Arrieta
 No. 204, con casa 205, Arrieta
 No. 205, con casa 206, Arrieta
 No. 206, con casa 207, Arrieta
 No. 207, con casa 208, Arrieta
 No. 208, con casa 209, Arrieta
 No. 209, con casa 210, Arrieta
 No. 210, con casa 211, Arrieta
 No. 211, con casa 212, Arrieta
 No. 212, con casa 213, Arrieta
 No. 213, con casa 214, Arrieta
 No. 214, con casa 215, Arrieta
 No. 215, con casa 216, Arrieta
 No. 216, con casa 217, Arrieta
 No. 217, con casa 218, Arrieta
 No. 218, con casa 219, Arrieta
 No. 219, con casa 220, Arrieta
 No. 220, con casa 221, Arrieta
 No. 221, con casa 222, Arrieta
 No. 222, con casa 223, Arrieta
 No. 223, con casa 224, Arrieta
 No. 224, con casa 225, Arrieta
 No. 225, con casa 226, Arrieta
 No. 226, con casa 227, Arrieta
 No. 227, con casa 228, Arrieta
 No. 228, con casa 229, Arrieta
 No. 229, con casa 230, Arrieta
 No. 230, con casa 231, Arrieta
 No. 231, con casa 232, Arrieta
 No. 232, con casa 233, Arrieta
 No. 233, con casa 234, Arrieta
 No. 234, con casa 235, Arrieta
 No. 235, con casa 236, Arrieta
 No. 236, con casa 237, Arrieta
 No. 237, con casa 238, Arrieta
 No. 238, con casa 239, Arrieta
 No. 239, con casa 240, Arrieta
 No. 240, con casa 241, Arrieta
 No. 241, con casa 242, Arrieta
 No. 242, con casa 243, Arrieta
 No. 243, con casa 244, Arrieta
 No. 244, con casa 245, Arrieta
 No. 245, con casa 246, Arrieta
 No. 246, con casa 247, Arrieta
 No. 247, con casa 248, Arrieta
 No. 248, con casa 249, Arrieta
 No. 249, con casa 250, Arrieta
 No. 250, con casa 251, Arrieta
 No. 251, con casa 252, Arrieta
 No. 252, con casa 253, Arrieta
 No. 253, con casa 254, Arrieta
 No. 254, con casa 255, Arrieta
 No. 255, con casa 256, Arrieta
 No. 256, con casa 257, Arrieta
 No. 257, con casa 258, Arrieta
 No. 258, con casa 259, Arrieta
 No. 259, con casa 260, Arrieta
 No. 260, con casa 261, Arrieta
 No. 261, con casa 262, Arrieta
 No. 262, con casa 263, Arrieta
 No. 263, con casa 264, Arrieta
 No. 264, con casa 265, Arrieta
 No. 265, con casa 266, Arrieta
 No. 266, con casa 267, Arrieta
 No. 267, con casa 268, Arrieta
 No. 268, con casa 269, Arrieta
 No. 269, con casa 270, Arrieta
 No. 270, con casa 271, Arrieta
 No. 271, con casa 272, Arrieta
 No. 272, con casa 273, Arrieta
 No. 273, con casa 274, Arrieta
 No. 274, con casa 275, Arrieta
 No. 275, con casa 276, Arrieta
 No. 276, con casa 277, Arrieta
 No. 277, con casa 278, Arrieta
 No. 278, con casa 279, Arrieta
 No. 279, con casa 280, Arrieta
 No. 280, con casa 281, Arrieta
 No. 281, con casa 282, Arrieta
 No. 282, con casa 283, Arrieta
 No. 283, con casa 284, Arrieta
 No. 284, con casa 285, Arrieta
 No. 285, con casa 286, Arrieta
 No. 286, con casa 287, Arrieta
 No. 287, con casa 288, Arrieta
 No. 288, con casa 289, Arrieta
 No. 289, con casa 290, Arrieta
 No. 290, con casa 291, Arrieta
 No. 291, con casa 292, Arrieta
 No. 292, con casa 293, Arrieta
 No. 293, con casa 294, Arrieta
 No. 294, con casa 295, Arrieta
 No. 295, con casa 296, Arrieta
 No. 296, con casa 297, Arrieta
 No. 297, con casa 298, Arrieta
 No. 298, con casa 299, Arrieta
 No. 299, con casa 300, Arrieta
 No. 300, con casa 301, Arrieta
 No. 301, con casa 302, Arrieta
 No. 302, con casa 303, Arrieta
 No. 303, con casa 304, Arrieta
 No. 304, con casa 305, Arrieta
 No. 305, con casa 306, Arrieta
 No. 306, con casa 307, Arrieta
 No. 307, con casa 308, Arrieta
 No. 308, con casa 309, Arrieta
 No. 309, con casa 310, Arrieta
 No. 310, con casa 311, Arrieta
 No. 311, con casa 312, Arrieta
 No. 312, con casa 313, Arrieta
 No. 313, con casa 314, Arrieta
 No. 314, con casa 315, Arrieta
 No. 315, con casa 316, Arrieta
 No. 316, con casa 317, Arrieta
 No. 317, con casa 318, Arrieta
 No. 318, con casa 319, Arrieta
 No. 319, con casa 320, Arrieta
 No. 320, con casa 321, Arrieta
 No. 321, con casa 322, Arrieta
 No. 322, con casa 323, Arrieta
 No. 323, con casa 324, Arrieta
 No. 324, con casa 325, Arrieta
 No. 325, con casa 326, Arrieta
 No. 326, con casa 327, Arrieta
 No. 327, con casa 328, Arrieta
 No. 328, con casa 329, Arrieta
 No. 329, con casa 330, Arrieta
 No. 330, con casa 331, Arrieta
 No. 331, con casa 332, Arrieta
 No. 332, con casa 333, Arrieta
 No. 333, con casa 334, Arrieta
 No. 334, con casa 335, Arrieta
 No. 335, con casa 336, Arrieta
 No. 336, con casa 337, Arrieta
 No. 337, con casa 338, Arrieta
 No. 338, con casa 339, Arrieta
 No. 339, con casa 340, Arrieta
 No. 340, con casa 341, Arrieta
 No. 341, con casa 342, Arrieta
 No. 342, con casa 343, Arrieta
 No. 343, con casa 344, Arrieta
 No. 344, con casa 345, Arrieta
 No. 345, con casa 346, Arrieta
 No. 346, con casa 347, Arrieta
 No. 347, con casa 348, Arrieta
 No. 348, con casa 349, Arrieta
 No. 349, con casa 350, Arrieta
 No. 350, con casa 351, Arrieta
 No. 351, con casa 352, Arrieta
 No. 352, con casa 353, Arrieta
 No. 353, con casa 354, Arrieta
 No. 354, con casa 355, Arrieta
 No. 355, con casa 356, Arrieta
 No. 356, con casa 357, Arrieta
 No. 357, con casa 358, Arrieta
 No. 358, con casa 359, Arrieta
 No. 359, con casa 360, Arrieta
 No. 360, con casa 361, Arrieta
 No. 361, con casa 362, Arrieta
 No. 362, con casa 363, Arrieta
 No. 363, con casa 364, Arrieta
 No. 364, con casa 365, Arrieta
 No. 365, con casa 366, Arrieta
 No. 366, con casa 367, Arrieta
 No. 367, con casa 368, Arrieta
 No. 368, con casa 369, Arrieta
 No. 369, con casa 370, Arrieta
 No. 370, con casa 371, Arrieta
 No. 371, con casa 372, Arrieta
 No. 372, con casa 373, Arrieta
 No. 373, con casa 374, Arrieta
 No. 374, con casa 375, Arrieta
 No. 375, con casa 376, Arrieta
 No. 376, con casa 377, Arrieta
 No. 377, con casa 378, Arrieta
 No. 378, con casa 379, Arrieta
 No. 379, con casa 380, Arrieta
 No. 380, con casa 381, Arrieta
 No. 381, con casa 382, Arrieta
 No. 382, con casa 383, Arrieta
 No. 383, con casa 384, Arrieta
 No. 384, con casa 385, Arrieta
 No. 385, con casa 386, Arrieta
 No. 386, con casa 387, Arrieta
 No. 387, con casa 388, Arrieta
 No. 388, con casa 389, Arrieta
 No. 389, con casa 390, Arrieta
 No. 390, con casa 391, Arrieta
 No. 391, con casa 392, Arrieta
 No. 392, con casa 393, Arrieta
 No. 393, con casa 394, Arrieta
 No. 394, con casa 395, Arrieta
 No. 395, con casa 396, Arrieta
 No. 396, con casa 397, Arrieta